

6.5. Llamamiento.

Solamente habrá un llamamiento para las opositoras.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo del ejercicio.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días de antelación.

6.7. Exclusión de las aspirantes durante la fase selectiva.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguna de las aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia de la propia interesada, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS**7.1. Sistema de calificación del ejercicio.**

Cada miembro del Tribunal podrá conceder de cero a 10 puntos por cada tema, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo 10 puntos de media aritmética, sin haber obtenido cero en ninguno de los temas.

8. LISTA DE APROBADAS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL**8.1. Lista de aprobadas.**

Terminada la calificación de las aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobadas por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobadas.

El Tribunal elevará la relación de aprobadas al Director general de Sanidad a fin de que sean declaradas alumnas de la Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias.

8.3. Propuesta complementaria de aprobadas.

Juntamente con la relación de aprobadas remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todas las opositoras que, habiendo superado las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS**9.1. Documentos.**

Conforme lo establecido en el punto 2.1 de la presente convocatoria, las aspirantes aprobadas presentarán los siguientes documentos:

- a) Partida de nacimiento.
- b) Copia autenticada del título exigido o certificado de haber aprobado los estudios reglamentarios para obtenerlo y de haber verificado el pago de los derechos para su expedición.
- c) Certificado médico que acredite no estar incapacitado para el desempeño de cargo público, expedido por alguna Jefatura Provincial de Sanidad.
- d) Declaración jurada de no haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local ni hallarse inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Certificado de haber cumplido o estar exentas del Servicio Social.
- f) Certificado expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no estar condenada a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

9.2. Plazo.

Las aspirantes que hubiesen superado la primera fase de las pruebas selectivas presentarán los documentos citados dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobadas.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier otro medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Las que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentas de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación no podrán ser declaradas alumnas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo 4 de

la Reglamentación General de Ingreso en la Administración Pública. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes, en consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. CURSO DE ESPECIALIZACION

Las aspirantes aprobadas seguirán un curso de especialización en la Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias con carácter obligatorio; dicho curso se convocará por la citada Escuela.

A la terminación del curso sufrirán una prueba de aptitud. La media aritmética de las puntuaciones obtenidas en el examen para ingreso en la Escuela y en el de terminación del curso determinarán el orden de prioridad para optar por ser adscritas al Cuerpo de Instructoras Sanitarias o a la Escala de Enfermeras Puericultoras Auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil, así como el orden con que figurarán en la relación de funcionarios de cada Cuerpo.

11. NOMBRAMIENTO

Se procederá por el Director general de Sanidad a extender los correspondientes nombramientos a las interesadas que hubiesen aprobado el curso de especialización, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», indicando la fecha de nacimiento y el número de Registro de Personal.

12. PROVISION DE PLAZAS

Las que hubieren sido nombradas funcionarios serán destinadas provisionalmente a los Servicios que esta Dirección General considere de más urgente provisión.

Asimismo quedan obligadas a tomar parte en el primer concurso que se celebre, solicitando todas las plazas para la obtención de destino definitivo. En el supuesto de que se convocara durante la realización del curso de especialización, deberán acudir al mismo si así se estableciese en la oportuna convocatoria, si bien serán admitidas en el concurso con carácter condicional.

13. NORMA FINAL**13.1. Recurso de carácter general contra la oposición.**

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por las interesadas en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 19 de enero de 1976.—El Director general, Federico Bravo Morate.

ADMINISTRACION LOCAL

2487

RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona por la que se convoca a los señores aspirantes admitidos a la oposición libre para proveer 43 plazas de Enfermera.

El Tribunal calificador ha señalado para la celebración del primer ejercicio de la oposición el próximo 26 de febrero, a las diez horas, en el Palacio Municipal de Deportes, sito en la avenida de la Técnica, sin número, por lo que se convoca a los aspirantes admitidos cuya relación apareció inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia número 159, de 4 de julio de 1975, y en el «Boletín Oficial del Estado» número 167, de 14 de julio de 1975.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la base séptima de la convocatoria y en el artículo séptimo de la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

Barcelona, 14 de enero de 1976.—El Secretario general interino, José Balcells Junyent.—674-A.

2488

RESOLUCION del Ayuntamiento de Huelva por la que se hace pública la lista provisional de admitidos al concurso-oposición convocado para proveer en propiedad una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 28 del actual mes de enero y de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Personal, acordó admitir, con carácter provisional, a los señores que han solicitado tomar parte en el concurso-oposición convocado para proveer en propiedad una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos vacante en la plantilla de funcionarios de este excelentísimo Ayuntamiento, y que son los siguientes: